

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Asunción, 11 de marzo del 2024.

**Dictamen DC N° 025/2024**

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado, “**SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA**” – **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN**, y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, en el presente documento se emite el siguiente dictamen.

**I. ANTECEDENTES:**

El proceso de Contratación mencionado recientemente, fue iniciado a petición del *Departamento de Campañas Fitosanitarias, dependiente de la Dirección de Protección Vegetal*, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias.

Considerando los mandatos normativos, tal como el artículo 42° de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, el cual dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios (...), y la Resolución DNCP N° 454/24, “*Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas*”.

**II. MARCO LEGAL**

- Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, cuyo artículo 4° inc. c) que establece a los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo en las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- La Resolución DNCP N° 454/24, en su Artículo 1° dispone que Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Asimismo, el Artículo 2° PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES, dispone que los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.



### III. CONSIDERACIONES

Que, en base a las normativas expuestas, se opta por tomar 3 (tres) precios referenciales, los precios señalados para el inicio de los llamados no son determinados por la Convocante, en atención a que fueron obtenidos a través de precios adjudicados por la propia Convocante en un contrato anterior, precios solicitados a prestadores similar al servicio solicitado en el mismo rubro y referentes de actividades semejantes, así como a través de la página web.

Y solo son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un posible presupuesto para el inicio, una presunción de lo que podría costar el bien o servicio, sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente vuelven a determinar el precio en función a sus propios costos, al mercado, a la competitividad, al margen de sus utilidades o cualquier otro factor que ellos consideren al momento de la presentación de sus ofertas y no así la convocante. También se debe considerar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente.

En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° DNCP N° 454/24, Anexo – “GUIA PARA LA ELABORACIÓN, PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CCNTRATAIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	TESAM PARAGUAY S.A.	PAGINA WEB - GLOBALSAT	ID 387.794	Promedio
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Servicio de telefonía Satelital	Mes	4	3.719.940	2.490.000	4.197.960	3.469.300

La metodología utilizada es la del precio promedio obtenido por los medios comprobables y adjuntos al presente dictamen, a fin de ajustarse a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes.

### IV. CONCLUSIONES:

Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriores y las documentaciones arrojadas esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.



Lic. Tiburcio Gauto Pérez  
Director

**DEPARTAMENTO DE CAMPAÑA FITOSANITARIA**

Asunción, 04 de marzo de 2024

**Señores**  
**TESAM PARAGUAY S.A.**  
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de solicitar presupuesto, conforme a la especificación técnica detallada a continuación:

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	Servicio de telefonía Satelital	Servicio de cobertura de telefonía satelital - 200 minutos. Presentar plan de cobertura.	Mes	4

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles atentamente.

*[Handwritten signature]*

04/03/24



**Ing. Agr. Julio Rojas**  
Jefe



Asunción, 05 de marzo de 2024

**Estimados**  
**SENAVE**  
**Atención: Ing. Agr. Julio Rojas**

Tesacom es una empresa con más de 20 años de trayectoria y más de 120 profesionales brindando **soluciones integrales de comunicación satelital en la región**, con presencia en Argentina, Chile, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

Provee servicios a los principales organismos de Gobierno, Defensa y organizaciones de ayuda humanitaria, empresas y particulares de los mercados Marítimo y Fluvial, Petróleo y Gas, Agricultura, Minería, Energía, Turismo y Transporte e Integradores, entre otros.

Para conocer nuestro amplio porfolio puede acceder [aquí](#).

Esperando satisfacer sus necesidades, le adjuntamos la propuesta solicitada.

Atentamente.



**LIC. ALEJANDRA VERA**  
Ejecutiva de Ventas Especialista  
[alvera@tesacom.net](mailto:alvera@tesacom.net)  
+595 976 152 171  
Tesam Paraguay S.A.



**CARACTERÍSTICAS DE LA RED IRIDIUM**

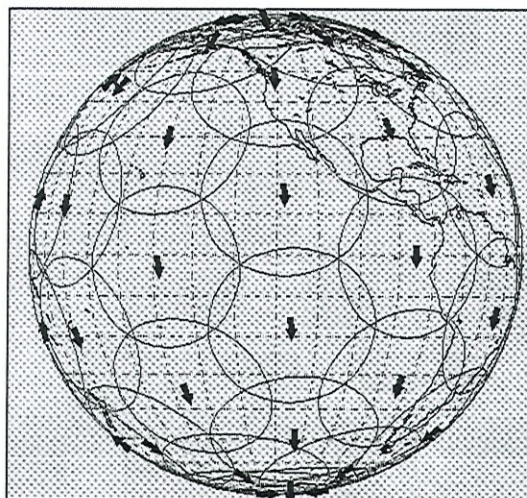
Es la única red satelital que es 100% global, cubriendo todas las regiones de la tierra, incluyendo mares y océanos, espacio aéreo y regiones polares. A través de una constelación de 66 satélites de órbita baja, Iridium ofrece transmisión de voz y datos con una tarifa plana en sus tiempos de aire. Ofrece óptima comunicación en el hemisferio sur por ser sus satélites de órbita polar.

Expertos previendo servicios a Gobiernos. Iridium provee servicios a clientes del Departamento de Defensa de EE. UU., así como otras agencias civiles y de gobierno alrededor del mundo a través de su red de distribuidores con servicio local.

Iridium NEXT, la nueva constelación de Iridium, lanzada en Julio 2016 y actualmente concluida con 72 nuevos satélites totalmente operativos.

**Ventajas principales del sistema Iridium**

- Cobertura 100 % global: Sin conos de sombra.
- El que llama paga.
- Tarifa plana. No existe roaming.
- Un solo número de teléfono en cualquier parte del mundo.
- Bajo consumo de energía.
- Tarjetas prepagas y servicio pospago.
- Posibilidad de compartir el teléfono con distintas tarjetas personales
- Envío y recibo de datos. (E-mail e Internet a su alcance).
- Casilla de Mensajes de voz gratis.
- Servicio de Mensaje de Texto salientes y entrantes.



SERVICIOS – MODALIDAD: PREPAGO		
Descripción del plan	Precio unitario (USD)	Vigencia del Saldo
Latinoamérica 200 minutos	510	6 meses
Latinoamérica 500 minutos	836	12 meses
Global 100 minutos	270	1 mes
Global 200 minutos	856	6 meses
Global 600 minutos	1.379	12 meses

**Obs: Minutos acumulables en planes prepagos (para recargas antes del vencimiento del saldo).**

**Incluye la activación de línea en caso de requerir.**

SERVICIOS – MODALIDAD: POSPAGO	
Descripción	Abono Mensual (USD)
Plan 10 minutos	95
Plan 25 minutos	105
Plan 100 minutos	126
Minuto excedente de los planes pospago de telefonía	1,50 por cada minuto a teléfono fijo/celular/satelital Iridium.
Llamadas ilimitadas entre teléfonos satelitales Iridium a un precio de abono mensual	55 mensual, por línea.

**Obs: Permanencia mínima de servicios pospago: 12 meses.**

**Los minutos no se acumulan en planes pospago.**

**PROPUESTA COMERCIAL****Posventa y Atención al cliente**

TESACOM cuenta con su Centro de Atención al Cliente que dispone de un servicio con respuesta inmediata en función del tipo de incidencia según se acuerde en los SLAs.

TESACOM posee también un centro de Postventa Técnica para incidencias de nivel 2 y 3 con procedimientos de incidencias coordinado con el NOC. En este centro, se reciben avisos y se gestionan todas las reparaciones y acciones necesarias para normalizar los sistemas objeto de la presente propuesta. Este mantenimiento incluye el reemplazo de equipamiento defectuoso, puesta en servicio de equipos, y reparación de unidades con problemas; por este motivo, TESACOM tendrá un conjunto de repuestos almacenados, asignados a este servicio en sus oficinas de Asunción.

**Límites de nuestra provisión**

No están incluidos en nuestra provisión los siguientes ítems:

- Dispositivos accesorios que no estén especificados.
- Software de PC.
- Mantenimiento de software que no haya sido provisto por TESACOM.
- Equipamiento de PC para oficinas.
- Conexión a Internet o firewall en oficinas.
- Costos de operación debidos a servicios de telefonía fija, Internet, etc.

**Condiciones comerciales generales:**

1. Validez de la propuesta: 20 días.
2. Los precios incluyen impuestos (IVA).
3. El valor final puede variar según condición tributaria y/o riesgo fiscal del cliente.
4. Plazo de pago: Contado.
5. Los precios son en dólares estadounidenses.
6. El pago deberá efectuarse en dólares estadounidenses. En caso de abonarse en guaraníes, deberá tenerse en cuenta la tasa de cambio a comunicar por TESACOM en el día del pago.
7. Formas de Pago: transferencia bancaria, depósito bancario, débito automático, cheque.
8. Por el pago fuera de término se aplicará un recargo de una vez y media la tasa establecida por el Banco Central por giros en descubierto.
9. En caso de acumular 2(dos) facturas vencidas impagas, Tesacom podrá proceder a la suspensión del servicio. Una vez suspendido, para la baja definitiva o el levantamiento de la suspensión por Tesacom ante el pago, el cliente moroso deberá abonar, además del monto original, los cargos por mora y el derecho de rehabilitación vigente.
10. Situaciones no previstas en estas condiciones, se analizarán en su debido momento y se llegará a un acuerdo beneficioso para las partes durante la ejecución del contrato.

**PLANILLA DE COTIZACIONES AL JUEVES 07 DE MARZO DEL 2024**

<b>MONEDA</b>	<b>ME/USD.</b>	<b>₡ / ME</b>
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.293,82
YEN JAPONÉS	148,1000	49,25
LIBRA ESTERLINA *	1,2786	9.325,88
FRANCO SUIZO	0,8789	8.298,81
CORONA SUECA	10,2389	712,36
CORONA DANESA	6,8214	1.069,26
CORONA NORUEGA	10,4239	699,72
REAL BRASILEÑO	4,9339	1.478,31
PESO ARGENTINO	846,0000	8,62
DÓLAR CANADIENSE	1,3480	5.410,85
RAND SUDAFRICANO	18,7143	389,75
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3320	9.715,37
ONZA DE ORO *	2.153,7100	15.708.773,07
PESO CHILENO	980,1800	7,44
EURO *	1,0926	7.969,23
PESO URUGUAYO	38,8260	187,86
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6614	4.824,13
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,1925	1.014,09
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3342	5.466,81
BOLIVIANO	6,8600	1.063,24
SOL PERUANO	3,7140	1.963,87
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,6167	4.498,10
PESO MEXICANO	16,8842	431,99
PESO COLOMBIANO	3.919,2500	1,86
DÓLAR TAIWANÉS	31,5350	231,29
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6728	1.985,90

(\*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(\*\*) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₡)

Ordenar por: Destacado

**Idioma / Language**

- Español
- English
- Portugues

**Nuestros Productos**

- Especiales
- Teléfonos Satelitales Móviles
- Bundle IsatPhone 2 + 100 unidades
- Teléfonos Satelitales Fijos
- Teléfonos Satelitales Marítimos
- Internet Satelital Portátil
- Internet Satelital Vehicular
- Internet Satelital M2M
- Internet Satelital Marítimo
- Planes Tiempo Aire**
  - Iridium Movil
  - Iridium Go!
  - Isatphone
  - Inmarsat Bgan
  - Fleet One

**Planes Tiempo Aire**

Tarjetas Prepago para teléfonos satelitales Iridium e Inmarsat IsatPhone Pro



Recarga 100 minutos Iridium (Plan Global) - Válido por 30 días  
**Gs. 1.716.000**



Recarga 200 minutos Iridium (Plan Global) - Válido por 6 meses  
**Gs. 4.120.000**



Recarga 200 minutos Iridium (Plan América Latina) - Válido por 6 meses  
**Gs. 2.490.000**



300 minutos Iridium (Plan Global) sin restricciones - Válido por 12 meses (no renovable)  
**Gs. 5.354.000**



Recarga 600 minutos Iridium (Plan Global) - Válido por 12 meses  
**Gs. 6.511.000**



Extensión 30 días Iridium (Plan Global)  
**Gs. 613.000 ~~Gs. 766.000~~**



ID. N° 387.794/2020.

Contrato de Servicios de Sistemas de Comunicación por satélite (telefonía satelital).-

MDS/047/2020.

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", RUC N° 80015275-1, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TE.SAM PARAGUAY S.A., con RUC N° 80019193-5, domiciliada en República Siria 407 esq. Ayala Velázquez, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eugenio Exequiel Böhm con C.I. N° 7.732.779 y la Sra. Silvia Noemí Mendieta Sánchez con C.I. N° 4.265.528, conforme al Poder General otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Sistemas de Comunicación por Satélite (Telefonía Satelital)" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al servicio de sistemas de comunicación por satélite (telefonía satelital).-

**CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) La carta de invitación, sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución MDS N° 1259/2020 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.794.-

**CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación para Servicios de Comunicación por Satélite (Telefonía Satelital), Contratación Directa N° 13/2020, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social La adjudicación fue realizada según Resolución MDS N° 1259/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020.-





**CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83111602-003	Servicio de sistema de comunicacion por satelite	Unidad	UNIDAD	2	4.197.960	8.395.920
<b>Precio Total</b>							<b>8.395.920</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de G. 8.395.920 (Guaraníes Ocho Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinte).-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-

**CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa mediante el Departamento de Transporte del Ministerio de Desarrollo Social.

**CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

**CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-





**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado.-

**CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

**CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha

16/12/2020.-

Sr. Eugenio Exequiel Böhm.  
Representante Legal.  
TE. SAM Paraguay S.A. / Proveedor.



Sr. Mario Alberto Varela Cardozo.  
Ministro.  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

Sra. Silvia Noemi Mendieta Sánchez  
Representante Legal.  
TE. SAM Paraguay S.A. / Proveedor.